

Seguimiento: Diagnóstico de la
situación legal y tenencia de la tierra
en el
Parque Nacional Punta Izopo
Honduras

Proyecto ejecutado de enero a julio de 2001

PROLANSATE
Fundación para la Protección de Lancetilla, Punta Sal y Texiguat
Rafael Sambulá y Claudia Lambert

Honduras, agosto 2001

PROARCA/CAPAS

www.capas.org

Acerca de esta publicación

Esta publicación y el trabajo descrito en ella fueron financiados por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de una **pequeña donación** de PROARCA/CAPAS, como apoyo a la agenda de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), en el contexto de CONCAUSA, la declaración Conjunta entre Centroamérica y Estados Unidos (Miami, octubre de 1994) sobre la conservación del ambiente en Centroamérica.

Las opiniones e ideas presentadas aquí no son necesariamente respaldadas por USAID, PROARCA/CAPAS, o CCAD, ni representan sus políticas oficiales.

About this publication

This publication and the work described in it were funded by the U.S. Agency for International Development (USAID) through a PROARCA/CAPAS **small grant**, as support to the agenda of the Central American Commission on Environment and Development (CCAD), in the context of CONCAUSA, the Joint Central America – USA declaration (Miami, October 1994) on conservation of the environment in Central America.

USAID, PROARCA/CAPAS, and CCAD do not necessarily endorse the views and ideas presented here, nor do these views and ideas represent their official policies.

Presentación

CAPAS es uno de los componentes del Programa Ambiental Regional para Centroamérica (PROARCA), que responde a la necesidad de apoyar la agenda de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) y es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Por sus siglas en inglés, CAPAS significa Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas.

En Centroamérica la responsabilidad de conservar y manejar adecuadamente los recursos naturales de la región recae tanto en entidades de gobierno así como en organizaciones de la sociedad civil. Se ha comprobado que las organizaciones no gubernamentales (ONGs) mantienen protagonismo constante en propuestas y acciones para conservar los recursos del área.

Consciente de este esquema y como parte fundamental del proyecto, PROARCA/CAPAS tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación de organizaciones, profesionales y comunidades -que conforman el sector ambientalista y social no gubernamental de Centroamérica- en actividades que beneficien a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales de la región. Para alcanzar este objetivo, PROARCA/CAPAS a partir de 1997 ha brindado a las ONGs financiamiento bajo el esquema de pequeñas donaciones.

Para el período 2000-2001, PROARCA/CAPAS por medio de un proceso de competencia seleccionó a 12 ONGs de la región centroamericana para la ejecución de proyectos específicos. Dichos proyectos cubren uno o más de los siguientes temas:

- áreas protegidas
- ecoturismo
- CITES
- tierras privadas
- agricultura y forestería proambiental
- coordinación transfronteriza
- cambio climático

Para PROARCA/CAPAS es de mucha satisfacción presentar el informe **Seguimiento: Diagnóstico de la situación legal y tenencia de la tierra en el Parque Nacional Punto Izopo, Honduras** entre los informes técnicos finales presentados por las ONGs. PROARCA/CAPAS desea agradecer a todas las organizaciones y personas que participaron en la elaboración de este trabajo.

Pequeñas Donaciones
PROARCA/CAPAS/USAID

Contenido

I.	Resumen ejecutivo	4
II.	Objetivos	6
III.	Resultados más importantes del proyecto	6
IV.	Evaluación del proyecto	9
V.	Conclusiones y recomendaciones	9
VI.	Bibliografía	9

I. Resumen Ejecutivo

El Parque Nacional Punta Izopo es un sitio RAMSAR, a razón de que es un refugio importante de aves residentes y migratorias. Es un área relativamente pequeña pero con una alta biodiversidad, ubicada a escasos kilómetros de la ciudad de Tela, en la costa norte de Honduras. En el año 2000, la Fundación para la Protección de Lancetilla, Punta Sal y Texiguat (PROLANSATE) desarrolló el **Proyecto Diagnóstico de la Situación Legal y Tenencia de la Tierra**, financiado con fondos de PROARCA/CAPAS/USAID. Entre los hallazgos, encontramos que varias parcelas de importancia ecológica estaban bajo posesión de persona naturales y jurídicas sin límite definido, que nos aseguran su estabilidad del área natural protegida del parque.

Cuando se procedió a la socialización de la información levantada a nivel de campo, surgieron algunos malos entendidos, que fueron aprovechados por grupos que tenían otros intereses. Ello generó resistencia a que se decretara el mismo como área protegida, y entonces surgió la idea continuar apoyando el proceso de consolidación del Parque Nacional Punta Izopo. Nuevamente PROARCA/CAPAS/AID brinda el financiamiento para consolidar una segunda fase o seguimiento a los esfuerzos iniciados anteriormente.

En ese contexto el proyecto entró en un proceso de armonización y concertación con otros apoyos de organizaciones amigas como SUMMIT Foundation, National Fish and Wildlife Foundation y otras instituciones. Las amenazas fueron convertidas en una excelente oportunidad al integrarse los diferentes sectores en apoyo a la declaratoria del Parque.

En diciembre 2000 el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto ley del Parque Nacional Punta Izopo y fue publicado en el Periódico Oficial La Gaceta en marzo del 2001. En marzo se conformó una comisión interinstitucional con formada por la Dirección General de Biodiversidad de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (DIBIO/SERNA), el Departamento de Areas Protegidas y Vida Silvestre de la Administración Forestal (AFE-COHDEFOR), PROLANSATE, las municipalidades de Arizona, Tela y Esparta, empresas privadas, miembros de las comunidades con el fin de contribuir a la consolidación del Parque.

El proyecto dio inicio a procesos muy importantes como son la legalización de los nuevos límites del Parque, de forma concertada y participativa; así como la revisión y actualización del Plan de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional Punta Izopo.

Lo anterior denota una consolidación y sostenibilidad ambiental y social del parque, mediante la apropiación de los actores claves del proyecto, reconociendo la importancia de la conservación de este reducto.

Consideramos que la Fundación PROLANSATE tuvo la iniciativa y un rol importante en este proceso. Actualmente AFE-COHDEFOR es el responsable del manejo del área protegida, institución que tiene a su cargo ahora el proceso de revisión, actualización y posterior implementación del Plan de Manejo, de forma participativa y de acuerdo al plan de acción acordado en Ceiba el 3 de Agosto/01.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover la Declaratoria Legal del (Propuesto) Parque Nacional Punta Izopo de forma participativa y consensuada.

2.2 Objetivos Específicos:

- a) Promover la redelimitación y demarcación del Parque Nacional Punta Izopo de forma participativa y consensuada.
- b) Concientizar a las autoridades y comunidades vecinas del parque, sobre la importancia de la conservación y protección del mismo.

Con la ejecución de este proyecto se propuso cambiar la actividad de las comunidades vecinas al parque, así como el de las autoridades locales y nacionales a fin de consolidarlo mediante un Decreto Legislativo que le dé un estatus legal. Consecuentemente, ello puede facilitar el proceso hacia el manejo y desarrollo oportunos, ya que la cercanía del Parque a zonas urbanas que ejercen una significativa presión, lo hace más vulnerable que otras áreas protegidas de la costa norte de Honduras.

III. Resultados más importantes del Proyecto

3.1 Propuesta de límites del Parque Nacional Punta Izopo socializada y consensuada con las comunidades y las autoridades locales y nacionales.

Los beneficios generados por la socialización de los nuevos límites de la zona núcleo y de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Punta Izopo han permitido una mayor participación de los grupos interesados. Esto dio lugar a facilitar reuniones para hacer propuestas que faciliten el manejo del parque, una sinergia en la toma de decisiones y en la apropiación del proyecto, para que se encaminen hacia una consolidación del área protegida.

Con el fin de delimitar y demarcar los límites del Parque, DIBIO/SERNA, PROLANSATE y otras instituciones encargadas facilitaron un proceso participativo con las comunidades vecinas al Parque, desarrollando reuniones informativas y de educación ambiental, además de solicitar información para dejar sus propiedades fuera de la zona núcleo. Posteriormente se desarrolló un Taller de validación de los nuevos límites de la zona núcleo participando todos los sectores interesados.

Todos los sectores están conscientes de los límites del parque. Como un ejemplo, la Organización Fraternal Negra (OFRANEH) y el Patronato Pro mejoramiento de la

comunidad del Triunfo de la Cruz recomendaron a la DIBIO/SERNA que se considerara la Barra de Río Plátano y la Laguna Negra como zona de uso múltiple. Esta zona incluye cuerpos de agua muy importantes, ya que sus alrededores están cubiertos por una densa vegetación de mangle, haciéndolo un ecosistema de gran importancia para preservación pesquera, hábitat de aves acuáticas residentes y migratorias.

3.2 PARCELAS DE TIERRA UBICADAS DENTRO DE LA PERIFERIA DEL ÁREA PROTEGIDA DELIMITADAS, DEMARCADAS Y ESTABILIZADAS.

Con el apoyo del Instituto Nacional Agrario Regional de La Ceiba, se logró generar un mapa de 1:50,000 que contiene 52 parcelas ubicadas en la periferia de la nueva zona núcleo del parque.

Este proceso permitió consensuar aspectos claves que fortalecerán el manejo del área protegida, ya que el Registro de la Propiedad ha condicionado el registro de los últimos dominios plenos otorgados en este sector hasta que sea emitida la resolución ejecutiva que detalla los límites del área natural protegida. Los vecinos han adquirido el compromiso de colaborar en la conservación de el ecosistema de este vasto humedal complementado con la parte marina costero.

3.3 Autoridades locales y ocho comunidades organizadas, fortalecidas y apoyando la declaratoria de Punta Izopo.

Dentro de los resultados esperados, el más importante consistió en que las autoridades y comunidades locales apoyaran la declaratoria de Punta Izopo como Parque. Hay que reconocer que esto se debe, en parte, al apoyo de PROARCA/CAPAS brindado en la primera fase del proyecto, al aporte financiero de SUMMIT Foundation, a través de National Fish and Wildlife Foundation.

Es así como el resultado fue la declaratoria a nivel del Congreso Nacional de la República, beneficiando de manera especial el área protegida.

Hay que destacar en este proceso, el rol de la DIBIO – SERNA el cual fue muy proactivo, para que se lograra el Decreto Ley #.261-2000. El Decreto cuenta con varios vicios, es la primera área protegida que no contaba con una zona núcleo, situación que se tipifica en el Capítulo III Administración y Manejo, Artículo 6 que expresa “**que la zona núcleo es inalienable e inafectable de manera que la misma no deberá ser objeto de intervención humana excepto para labores de investigación conservación o salvamento**”. Además de que se autoriza a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente para que delimite y en su caso demarque la zona núcleo, conforme los parámetros siguientes.

1. Deberá estar localizada dentro de los límites del Parque Nacional Punta Izopo.
2. Deberá comprender todo el humedal y los terrenos adyacentes excluyendo de la misma las áreas siguientes:

- a) Todas aquellas comprendidas en el radio urbano de la cabecera del municipio de Tela.
- b) Todas las aguas marinas ubicadas dentro de los límites del municipio de Tela.
- c) A todo lo largo del margen izquierdo del Río Lean y hasta su desembocadura, una franja de tierra de un (1) kilómetro de ancho. Desde el margen del río hacia tierra adentro, para desarrollar en la misma un proyecto de infraestructura vial planificado por la Municipalidad de Arizona en beneficio de las comunidades de la zona, debiendo respetar a su vez, una franja de 150 metros, entre el margen del río y la obra.
- d) En el límite Sur, sureste y suroeste del Parque Nacional, en jurisdicción del municipio de Arizona, todas las propiedades no comprendidas en el humedal que están siendo trabajadas en la actualidad por pobladores de la zona.
- e) Las tierras ubicadas en el límite Norte, noreste y noroeste del Parque Nacional Punta Izopo en el Municipio de Arizona, una franja de más o menos (1) kilómetro de ancho contado desde la marea más alta hacia tierra adentro, debiendo tener la misma como límites el bosque del manglar:
- f) Todas las aguas marinas ubicadas dentro de los límites del Municipio de Arizona.
- g) Todas las tierras y aguas marinas ubicadas dentro de los límites de la comunidad de Colorado Barra del Municipio de Esparta.

También en el Artículo #. 16 se expresa que:

“El plan de Manejo del Parque Nacional Punta Izopo, deberá ser elaborado y aprobado dentro del término de (6) seis meses a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el cual debe ser revisado cada 5 años de conformidad con lo que al efecto aconsejen los estudios técnicos correspondientes. La elaboración del Plan de Manejo será responsabilidad de la Administración Forestal del Estado (AFE) y su aprobación será por parte del Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP), previos dictámenes favorables de la Dirección General de Biodiversidad de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y del Departamento de Areas Protegidas y Vida Silvestre de la Administración Forestal del Estado (AFE)”

Finalmente y de acuerdo a lo anterior, PROLANSATE retomó varias acciones por medio del proyecto, entre ellas:

- ◆ Agilización de la publicación del Decreto Ley en el Diario Oficial La Gaceta.
- ◆ Apoyo a la DIBIO/SERNA y la Dirección de Ordenamiento Territorial en generar el mapa que delimita la zona núcleo y de amortiguamiento en la delimitación. Trabajo conjunto en la publicación del mapa y de un afiche alusivo a la declaratoria y límites del Parque.
- ◆ Promoción de la demarcación del Parque entre las comunidades vecinas y las municipalidades; elaboración e instalación de rótulos normativos.

- ◆ Revisión y actualización del Plan de Manejo (para lo cual se definió un plan de acción en los próximos 90 días).

IV. Evaluación del Proyecto

El proyecto tuvo resultados relevantes principalmente al integrar a los representantes técnicos de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), Dirección de Biodiversidad (DIBIO/SERNA), las municipalidades y el Proyecto de Biodiversidad en Áreas Prioritarias (PROBAP). Ello facilitó la consolidación del área protegida mediante un decreto ley del Parque, emitido a través del Congreso Nacional de la República, asimismo la revisión y actualización de un plan de manejo y desarrollo del área protegida.

V. Conclusiones y Recomendaciones para el Futuro

La alta participación del Estado es saludable, pero debe ser considerada en proyectos mayores de 12 meses. La carga de trabajo de DIBIO ha limitado la publicación del mapa y el afiche, por lo que se sobrepasó el tiempo límite. Sin embargo, esta integración ayudó mucho a que existiera una mayor apropiación del Estado en la tarea de la gerencia y desarrollo del Parque Nacional Punta Izopo. Deseamos agradecer a los compañeros de PROBAP, de la Región Forestal de Atlántida y el personal de DIBIO por su valioso apoyo al proyecto.

El proceso de ordenamiento territorial de esta área protegida está muy adelantado. En ese contexto se requiere que PROLANSATE presente una propuesta que culmine con la revisión, actualización y aprobación del **Plan de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional Punta Izopo** y que se inicie su implementación conforme lo indica el decreto ley del parque.

VI. Bibliografía

Núñez M. A. et. al. 2000. Diagnóstico de la Situación Legal de la Tenencia de la Tierra en el Parque Nacional Punta Izopo, Fundación PROLANSATE – PROARCA/CAPAS.